



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE PALMIRA**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02

**CONTRATO No. 001 DE 2020
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Y
CLEANER S.A.**

Entre los suscritos, a saber: **MARIO AUGUSTO GARCÍA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.267.070 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de Sede Encargado de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 835 de siete (7) de diciembre de 2020, y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos de este Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.386.969 expedida en Palmira (V), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la sociedad **CLEANER S.A.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 800.041.433-3, constituida mediante Escritura Pública No. 4.623 del 16 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera de Cali, con Matrícula Mercantil No.222483-4 del 19 de agosto de 1988, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 001 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Mediante contrato No. 001 de 2020 se pactó **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, cuyo período de ejecución de conformidad con la cláusula sexta del contrato, es de nueve (9) meses comprendidos entre el día primero (1°) del mes de marzo del año 2020 al día treinta (30) del mes de noviembre del año 2020.

PALMIRA, 22 DE ENERO DE 2021

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 001 DE 2020 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”

- 2) De acuerdo con la cláusula séptima del contrato VALOR: *“El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 347.001.606 m/cte.) IVA incluido (...)”.*
- 3) El día veintiséis (26) de octubre de 2020, previo aval del supervisor contractual y recomendación del comité de contratación, las partes celebraron la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 a este contrato, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 79.424.809); y por un periodo de 2 meses, correspondiente al periodo comprendido desde el primero (1) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021.
- 4) En oficio P.SLOG/007-21 fechado 20 de enero de 2021, el ingeniero OSCAR ADOLFO DURÁN SAENZ, Jefe de la Sección de Logística de la sede y supervisor del contrato, solicita al comité de contratación prorrogar el plazo de ejecución contractual por un (1) mes, a partir del primero (1) de febrero de 2021 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021; y asimismo, adicionar el valor del contrato en TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.905.184).
- 5) De la misma forma, el supervisor del contrato conceptuó favorablemente sobre la prórroga y adición del contrato indicando que:
 - *“Debido a que el contrato No. 001 del año 2020, de prestación del servicio de aseo y servicios varios, después de haber sido adicionado y prorrogado por dos (2) meses, finaliza el día 31 de enero de 2021, que a la fecha se ha ejecutado más del 90.9% del contrato, que no se cuenta con personal de planta que realice la labor y la necesidad de dar continuidad al servicio de aseo para mantener las instalaciones de la sede Palmira en buenas condiciones de conservación y presentación”.*
 - *“La presente solicitud teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso a la fecha se ha realizado una adición que sumada con lo solicitado corresponde al 34.4% del total del valor inicial contratado, por lo tanto, se cumple con lo establecido”.*
 - *“De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas relevantes durante la ejecución del contrato No. 001 de 2020 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de aseo de buena manera, situación que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al contrato No. 001 de 2020, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa CLEANER S.A.”.*
- 6) Con su solicitud, el supervisor del contrato anexa cotización del contratista por el valor y plazo que se solicita adicionar, informe parcial de supervisión, formato de solicitud de adición-prórroga y certificados de disponibilidad presupuestal No. 1 de 20 de enero de 2021 por \$ 2.821.524 y No. 8 de 20 de enero de 2021 por \$ 37.083.660, que amparan la adición.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 001 DE 2020 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"

- 7) En sesión No. 003 del día 22 de enero de 2021, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la adición y prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 001 de 2020, por un periodo de 1 mes, correspondiente al periodo comprendido desde el primero (1) de febrero de 2021 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: De común acuerdo, adicionar el valor del Contrato No. 001 de 2020, en TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 39.905.184). LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor aquí adicionado previa presentación de dos (2) facturas a nombre de la Universidad Nacional de Colombia – NIT 899.999.063-3, discriminadas así: una (1) factura que contenga el valor mensual de veintiún (21) operarios tiempo completo con supervisor permanente por \$ 37.083.660 IVA incluido y otra factura que contenga el valor mensual de un (1) operario tiempo completo y un (1) operario medio tiempo por \$ 2.821.524 IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada. La primera factura será cubierta por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8-5001 (Nivel Central), y la segunda por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1-5011 (Facultad Ciencias Agropecuarias). Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso, y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para todos los efectos, el valor del contrato con esta adición queda en CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 466.331.599).

CLÁUSULA TERCERA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 001-2020.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición-prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor/Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación (ofcontratacion_pal@unal.edu.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

PALMIRA, 22 DE ENERO DE 2021

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 001 DE 2020 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

MARIO AUGUSTO GARCÍA DÁVILA
Vicerrector de Sede (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE
Representante Legal
CLEANER S.A.